

**Informe Seguimiento
Municipalidad de Monte Patria
Región de Coquimbo**



Fecha : 27 de Diciembre de 2010
N° Informe : 77/2009



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

CE 630

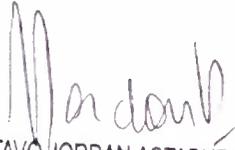
REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

OFICIO N° 4751 /

LA SERENA, 27 DIC. 2009

Adjunto, para su conocimiento y fines pertinentes, un ejemplar del Informe de Seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe de Final N° 77, de 2009, sobre una auditoría a los ingresos por permisos de circulación y patentes CIPA.

Saluda atentamente a Ud.,


GUSTAVO JORDAN ASTABURUAGA
Contralor Regional de Coquimbo
Contraloría General de La República

AL SEÑOR
ENCARGADO DE CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
MONTE PATRIA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

CE 629

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

OFICIO N° 4752 /

LA SERENA,

27 DIC. 2010

Adjunto, para su conocimiento y fines pertinentes, un ejemplar del Informe de Seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe de Final N° 77, de 2009, sobre una auditoría a los ingresos por permisos de circulación y patentes CIPA, con el fin de ser comunicado al Concejo Municipal en la primera sesión a que tenga lugar después de la recepción del presente oficio, de lo cual se solicita informar a esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

GUSTAVO JORDAN ASTABURUAGA
Contralor Regional de Coquimbo
Contraloría General de La República

A LA SEÑORA
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
MONTE PATRIA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

OAF

SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL
INFORME FINAL N° 77, DE 2009, DE LA
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.

LA SERENA, 27 DIC. 2010

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de la Contraloría Regional de Coquimbo para el año 2010, personal del área de Control Externo se constituyó en la Municipalidad de Monte Patria, con la finalidad de efectuar el seguimiento a las observaciones señaladas en el Informe Final N° 77, de 2009, sobre una auditoría a los ingresos por permisos de circulación y patentes CIPA, con la finalidad de verificar las regularizaciones que al efecto se hubieren dispuesto.

El trabajo realizado determinó el siguiente resultado, en las materias que en cada caso se indica.

1.- EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA SECCIÓN DE PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y ALCOHOLES Y PERMISOS DE CIRCULACIÓN.

1.1.- Plan de Organización.

En relación con la observación formulada respecto a que la Municipalidad de Monte Patria no había actualizado su Reglamento Interno, sancionado en octubre de 1988, y el cual se había comprometido a renovar durante el presente año, se verificó que a la fecha de la presente visita aún se mantiene sin modificar, situación anteriormente advertida en el informe N° 75, del año 2008, por tanto, ese municipio no ha dado cumplimiento a lo instruido por esta Contraloría Regional.

En atención a que esa autoridad no ha implementado las acciones indicadas se mantiene la observación, debiendo el municipio actualizar, sin más trámite, el citado reglamento.

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
MONTE PATRIA
SED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

1.2.- Procedimientos y Métodos.

En visita de fiscalización se determinó que el municipio no contaba con un manual de procedimientos que estableciera las principales rutinas administrativas del quehacer municipal, constatándose en la visita de seguimiento que la municipalidad no ha elaborado un manual. De igual manera que en el punto anterior, esta observación fue señalada en el informe N° 75, de 2008, por tanto no es posible levantar la observación respectiva.

1.3.- Personal.

En visita anterior se señaló que el Departamento de Rentas estaba compuesto por la jefatura y la encargada de las labores administrativas vinculados a la unidad en calidad de contrata, y dos personas que trabajaban, por tanto éstos últimos carentes de responsabilidad administrativa, los que no habían recibido capacitación sobre las materias propias de su función, situación que se mantiene a la fecha.

Además, la Directora del Departamento de Finanzas, informó que en períodos de alta demanda se hace insuficiente el personal, por tanto, todos los funcionarios de esa Unidad debían participar en los períodos de vencimientos de las patentes comerciales y de los permisos de circulación, para poder atender las demandas de la comunidad.

En cuanto a la capacitación, se validó que el municipio ha incorporado a los funcionarios en actividades de capacitación, por lo que se levanta la observación.

1.4.- Control Interno.

En la fiscalización practicada con anterioridad, se determinó que la Unidad de Control de la municipalidad no había efectuado controles deliberados al Departamento de Rentas y tampoco tenía considerado un programa de fiscalización para el año 2010. Al respecto, en la presente visita, se determinó que el quehacer de esta Unidad no cuenta con un programa para el presente año, ni tampoco ha contemplado controles para el período 2010 en el área examinada.

2.- EXAMEN DE CUENTAS DE INGRESOS.

2.1.- Permisos de Circulación.

En la auditoría efectuada, se advirtieron diferencias en defecto o a favor por algunos cobros por permisos de circulación, sin que se hubieran efectuado gestiones tendientes a devolver o requerir a los contribuyentes dichos valores.

En esta visita de seguimiento, se solicitaron los antecedentes respectivos validándose que se restituyeron los valores cobrados en exceso y se ingresó el monto cobrado por menor cuantía.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

Igualmente se constató que el caso de la placa patente BH-BF-44 corresponde a una camioneta de combustible diésel, por tanto, el cobro fue efectuado correctamente.

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se procede a levantar la observación.

2.2.- Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y Alcoholes, CIPA.

Se observó en el informe, una diferencia en exceso de \$ 104.633 al aplicar el porcentaje a un capital propio distinto al presentado por la Compañía de Fuerza Eléctrica CONAFE, situación producida al no actualizar el citado capital, realizando el cálculo del valor patente con el capital declarado el año 2008.

En razón de lo expuesto, se solicitó a la Directora del Departamento de Finanzas informar sobre las medidas adoptadas, lo que permitió determinar que, a la fecha de la presente visita, mediante decreto alcaldicio N° 11.874, de 30 de diciembre del 2009, se autorizó la devolución suma cobrada en demasía y por decreto de pago N° 9005689, de 2009, se procedió a su pago a la empresa en cuestión.

De acuerdo a lo antecedentes entregados, se subsana la observación.

III.- CONCLUSIONES.

Conforme con las verificaciones practicadas en la presente visita de seguimiento, es posible concluir que la Municipalidad de Monte Patria no ha dado cumplimiento a la totalidad de las indicaciones efectuadas por esta Contraloría Regional a través del Informe Final N° 77, de 2009.

Sobre el particular corresponde indicar que los informes emitidos por esta Entidad de Control son obligatorios y vinculantes para los servicios sometidos a su fiscalización, imperatividad que encuentra su fundamento en los artículos 6, 7 y 98 de la Constitución Política de la República, segundo de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y números 1, 5, 6, 9, 16 y 19 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General, por lo que el incumplimiento de tales pronunciamientos por parte de esos organismos, significa la infracción de sus deberes funcionarios, comprometiendo la responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados.

De acuerdo a lo anterior, y en mérito de lo expuesto en el presente seguimiento cabe concluir que la Municipalidad de Monte Patria deberá instruir un procedimiento sumarial, para investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades de aquellos funcionarios que intervinieron en el proceso de respuesta e implementación de las medidas administrativas que esta Contraloría Regional determinó efectuar a través de la emisión del citado informe.

8



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Monte Patria deberá adoptar, sin más trámite, las medidas que a continuación se indica:

1.- Actualizar el Reglamento Interno, que fija la organización interna de la gestión municipal.

2.- Formalizar e implementar el manual de procedimientos, debidamente aprobado, que contenga las principales rutinas administrativas relativas a los procesos relacionados con el quehacer municipal.

3.- Subsanan las ausencias de auditorías a los ingresos generados en las áreas de permisos de circulación, de rentas y patentes.

Saluda atentamente a Ud.,

GUSTAVO JORDAN ASTABURUAGA
Contralor Regional de Coquimbo
Contraloría General de La República



www.contraloria.cl

